pondiente recibo = Libertad y Constitución Gpe Gro
Mayo 6 de 1902

No. 90. Habiéndose tramitado ante esta autoridad con arreglo á la ley el expediente de de denuncio de siete manzanas de tierra de estos por el Sr. Melquiades Peña y habiendo fenecido el termino legal de este Municipio, tengo el honor de remitir á esa Superioridad dicho expediente á ese Supremo Gobno para que si lo tuviere á bien se sirva darle su aprobación = Suplico á Vd se sirva dar cuenta con dicho expediente al Sr Gobernador del Estado para lo que tuviere á bien acordar sobre esperimentar = Lib.d y Constitución Gpe Gro, Mayo 12 de 1902

No. 91 El C. Manuel Gonzalez Alcalde 1º de la Villa de Gpe García. En atención á la aptitud, honradez y demás cualidades que en Vd concurren, el R. Ayto que tengo la honra de presidir, en Cabildo del dia seis del corriente, tuvo á bien nombrar á Vd policía Urbano en este Municipalidad, con sueldo al mes de $20.00 Veinte pesos a contar desde el dia primero del mes en curso = Y lo comunico á Vd para que la Tesoreria Municipal le anote sus sueldos desde la fecha espresada. = Libertad y Constitución, Mayo 14 de 1902 C. Manuel Elizondo Presente

No. 92. Con fecha 9 del corriente dice el Superior Gobno del Estado, entre otras cosas lo siguiente . . . . . Lo digo á Vd por acuerdo del Sr Gobernador, q quien ha tenido á bien disponer se le recomiende á esa autoridad pida los datos relativos á la fábrica "La Leona" y molinos de Jesús María á los encargados de ellas y si no los dan pronto, á los respectivos propietarios, sin que para ello sea inconveniente que residan en esta Ciudad = Y lo trascribo á V para que se sirva de cumplimentar en contestación ~~dispuesto~~ en cumplimiento de la orden Superior si podrán condicionar los datos á que se refiere el Gobno sobre la industria en este Municipio o los pido el dueño de ese Establecimiento